

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia ..... año, 50 ptas.  
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "  
 Extrajero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la Inspección de Talleres del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

##### ORDEN

Excmo. Sr.: Visto el expediente de provisión por concurso del Juzgado de primera instancia e instrucción de Pina de Ebro, en esa provincia, vacante por traslación de D. Luis García Royo,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 20 de abril de 1932, acuerda nombrar para la expresada plaza a D. Antonio Bayona de Courera, Juez de primera instancia, de categoría de entrada, que sirve el Juzgado de La Cóniza y resulta el más antiguo de los concursantes dentro de las condiciones que exige el referido Decreto.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 12 de junio de 1933. P. D., Leopoldo G. Alas.

Señor Presidente de la Audiencia de Zaragoza. (Gaceta 14 junio 1933).

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### ORDEN

Ilmo. Sr.: Conforme a lo acordado en sesión de 30 de mayo del año actual, la Junta Superior Consultiva de la Contribución industrial, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 55 de la Ordenación del tributo, aprobada por De-

creto de 11 de mayo de 1926, convalidado, a su vez, por la Ley de 9 de Septiembre de 1931, ha formulado el siguiente dictamen:

«Ilmo. Sr.: Vista la instancia que el Jurado mixto del Trabajo de la Hostelería de Madrid dirige al Ministro de Hacienda, haciendo constar que, aprobadas las bases del trabajo que han de regir para el que efectúan los obreros camareros en los establecimientos de cafés bares, se acordó aumentar en 10 céntimos de peseta el precio del café servido en las mesas, siendo, por lo tanto, preciso que se dicta una disposición aclaratoria de que lo acordado es solamente a los efectos de la retribución del camarero, sin que ello implique que se eleve la tributación ni suponga infracción de los preceptos legales establecidos y a que están sujetos los establecimientos de que se trata, ya que el industrial no percibirá cantidad alguna del dicho aumento de precio:

Resultando que pasada la instancia de que se trata a estudio de la Comisión nombrada para la reforma de la Contribución industrial, por Orden ministerial de 19 de abril de 1932, aquélla estimó que debía dársele carácter de urgencia y, en su consecuencia, elevarla a estudio de esta Junta Superior para la tramitación ordinaria, a tenor de las disposiciones vigentes:

Considerando que de igual modo que no se tiene en cuenta, a los efectos tributarios, el aumento que por servicio experimenta el precio de los cubiertos de restaurantes económicos del epígrafe 29 de la clase 8.ª de la Sección primera de la Tarifa primera de la Contribución industrial, cuando tal aumento es sólo para la re-

tribución del camarero en sustitución de las llamadas propinas, tampoco debe influir en la clasificación de la industria de cafés bares el percibo de una suma determinada por cada unidad de servicio, siempre que de modo ostensible se hagan públicos en los respectivos locales la cuantía y el destino de esa suma, en cumplimiento de un precepto legal.

Esta Junta emite dictamen proponiendo a V. E. se declare que no procede hacer variación alguna en la clasificación de los establecimientos llamados cafés bares, ni por tanto, aumentar el precio del servicio que, como tope, figura en los comprendidos en la clase novena de la Sección primera de la Tarifa primera de la Contribución industrial, y que el aumento de precio por cada unidad cuando se sirva en las mesas de aquellos es establecimiento, siempre que se haga público de modo ostensible en los respectivos locales que tal aumento se destina a remuneración de los camareros por acuerdo del Jurado mixto del Trabajo, no influirá en la dicha clasificación tributaria».

Y conformándose este Ministerio con el preinserto dictamen se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 13 de junio de 1933. P. D., Vergara.

Señor Director general de Rentas públicas.

(Gaceta 14 junio 1933).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 3.456.

### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

**Sindicatos agrícolas y Asociaciones de carácter agrícola, forestal o pecuario.**

CIRCULAR

Por la presente circular, y en cumplimiento del Decreto del Ministerio de Agricultura de 28 de abril del año actual (*Gaceta* del 30), ordeno a todas las Alcaldías que dependen de mi mando remitan a la Jefatura del Servicio Agronómico provincial, en el plazo improrrogable de cinco días, y bajo apercibimiento de incurrir en la multa de cincuenta pesetas, caso de negligencia, los datos que, a continuación se expresan, referentes al Censo de Sindicatos Agrícolas y Asociaciones de carácter agrícola, forestal o pecuario, formadas por propietarios labradores, colonos o aparceros, etc., a cuyas entidades se aplicará igualmente la sanción anterior, si dieren lugar a ello, por no facilitar a las Alcaldías los antecedentes que interesan:

Primero. Denominación de las entidades expresadas existentes en la localidad y su domicilio.

Segundo. Fecha de su constitución.

Tercero. Fecha en que fueron reconocidas como Sindicatos Agrícolas o fueron inscritas

en el Registro de Asociaciones del Gobierno civil, y

Cuarto. Número de socios en primero de enero del año en curso.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, a 15 de junio de 1933.

El Gobernador,

José M.<sup>a</sup> Díaz y Díaz-Villamil.

Señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de la provincia.

## SECCION QUINTA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA  
Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En cumplimiento de Orden de esta fecha se anuncia al turno de concurso de traslación una Cátedra de Derecho civil de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes y Auxiliares que determina la expresada Orden convocando el concurso.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Para su admisión al concurso, y según previene la Orden de 23 de junio de 1931 (*Boletín* del 17 de julio), deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso el presente.

Madrid, 7 de junio de 1933.— El Subsecretario, Domingo Barnés.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prescrito en el artículo 1.º del Decreto de 30 de abril de 1915, según Orden de esta fecha y en virtud de haber vacado la Cátedra de Física y Química del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Teruel, por jubilación de su titular D. Manuel Hernández Marín,

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

1.º Se anuncia a concurso previo de traslado, por término de veinte días naturales, a con-

tar desde el de la inserción de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, la citada vacante. Para los que se encuentren en Canarias se considera ampliado este plazo en quince días.

2.º Pueden aspirar a dicha plaza los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante o de indudable analogía, por tratarse de la misma material docente y que posean el título profesional o hayan hecho el depósito correspondiente a estos fines; requisitos indispensables que habrán de hacerse constar en las hojas de servicios de cada concurrente, no admitiéndose como tal en caso contrario.

3.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el que determina el artículo 12 del citado Decreto, modificado por otro de 17 de febrero de 1922, teniéndose en cuenta lo prevenido en las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

4.º Los aspirantes, por conducto de sus Jefes inmediatos, cursarán sus solicitudes a este Ministerio dentro del citado plazo, acompañadas de sus hojas de servicios (en las que harán constar todos los profesionales, singularmente los que sean necesarios para optar o tener preferencia en el concurso objeto de esta convocatoria), más las publicaciones, etc., que sean pertinentes para justificar sus méritos a estos fines.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 7 de junio de 1933.— El Subsecretario, Domingo Barnés.

(*Gaceta* 10 junio 1933).

Núm. 3.430.

### Jefatura de Obras públicas.

#### Aviso.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de doble riego superficial bituminoso de la carretera de segundo orden de Zaragoza a Teruel, kilómetros 26 al 30, el contratista Sociedad Bilbaína de Firmes especiales, S. A., a quien se adjudicó la contrata por orden de esta Jefatura de fecha 13 de septiembre de 1932 y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la Real orden de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22) en este BOLETÍN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 14 de junio de 1933.— El Ingeniero Jefe, Fernando Hué.

Núm. 3.431.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de doble riego superficial bituminoso de la carretera de segundo orden de Zaragoza a Teruel, kilómetros 42 al 46, el contratista D. Arturo Azorín Izquierdo, a quien se adjudicó la contrata por orden de esta Jefatura de fecha 8 de noviembre de 1932, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la Real orden de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en este BOLETÍN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 14 de junio de 1933.— El Ingeniero Jefe, Fernando Hué.

Núm. 3.434.

### Tribunal Industrial de Zaragoza.

D. Julio de la Cueva Donoso, Juez-Presidente del Tribunal Industrial de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas a Hermenegildo Domínguez en juicio instado por Gregorio Gracia, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Tribunal, el treinta del actual, a las diez, los bienes siguientes:

Un camión, marca G. M. C., con una chapa en que se lee: «General Motors Truck», motor Buik; tasado en tres mil pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Tribunal, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero, no siendo admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que el camión reseñado obra en poder del depositario judicial don Fortunato Lobera, domiciliado en esta ciudad, Campoamor, tres, quien lo exhibirá a la persona que lo desee.

Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos treinta y tres.— Julio de la Cueva. El Secretario, Manuel Bibián.

### SECCION SEXTA

Grisén.

N.º 3.438.

Teniendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia adquirir un solar destinado a la construcción de escuelas, por el presente anuncio se abre concurso invitando a los propietarios de terrenos, para que en término de quince días, que empezará a contarse desde el si-

guiente al en que aparece el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten sus solicitudes en la Secretaría de dicha Corporación, ofreciendo los que sean de su pertenencia. Que en las proposiciones deberán manifestar la capacidad, situación y cantidad que deseen obtener por el terreno ofrecido, reservándose la expresada Corporación municipal el derecho de optar por el que sea más conveniente a los intereses locales o de desechar todas las proposiciones.

Grisón, 14 de junio de 1933. — El Alcalde, Blas Comín.

Plenas. N.º 3487.

Por el tiempo de quince días se hallan de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, los siguientes documentos:

Ordenanza para el repartimiento sobre utilidades de 1933.

Ordenanza para el cobro del canon sobre las 50 hectáreas de tierra puestas en cultivo en «Tarayuelas» y «Monte Nuevo», a que hace referencia el BOLETIN OFICIAL extraordinario del día 15 de agosto de 1932.

Plenas, 12 de junio de 1933. — El Alcalde, L. oncio Navarro.

Santa Cruz de Grío. N.º 3.439.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de sepulturero y encargado del cementerio municipal de esta villa, con el sueldo anual de 250 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, y bajo las condiciones que han de servir de bases para su provisión.

Las instancias se dirigirán al señor Alcalde por término de quince días, que una vez transcurrido dicho plazo se proveerá.

Santa Cruz de Grío, a 14 de junio de 1933. — El Alcalde, Francisco Sánchez.

Sos del Rey Católico. N.º 2.893.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en las sesiones celebradas durante el mes de abril de 1933.

Sesión del día 3.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

Aprobar el acta de arqueo del 31 de marzo, con la existencia en Caja de pesetas 11.109'56 y además 5.213'80 en depósitos, así como el balance mensual de contabilidad.

Idem el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de marzo.

Idem la distribución de fondos para el mes actual, ascendente a 13.660 pesetas.

Prestar aprobación a la rectificación del padrón de Cédulas personales efectuada conforme a la modificación de tarifas aprobada por la Excelentísima Diputación provincial.

Quedar enterados de que en el día de hoy ha dado comienzo el funcionamiento de la Oficina de Colocación Obrera y reconocer el haber del Oficial interino de la misma, desde esta fecha.

Aprobar cuenta de material de Secretaría del 1.º trimestre, que importa 173'70.

El pago de 18 pesetas por premios sobre extinción de animales dañinos en el primer trimestre.

Quedar enterados del viaje a Zaragoza de los Concejales señores Arana y Tanco, acordado en sesión de 20 de marzo, a gestionar el asunto de bienes comunales, y satisfacerles cien pesetas a cada uno por dicho viaje.

Designar al Concejal señor Cardona para que con el vecino de esta villa don Emiliano Labrero se trasladen a Pamplona para obtener los datos necesarios de la Diputación Foral y provincial de Navarra, a fin de reintegrar al término municipal de Sos los terrenos del Real, de Sangüesa, cuya Comisión llevará consigo los datos que el referido señor Labrero dice existen en el archivo notarial, costeando el viaje de fondos municipales.

Sin más asuntos.

Sesión del día 10.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la «Gaceta» y B. O.

Declarar vecino de esta villa a Teodoro Barrro Esnaola según expediente, conforme al artículo 16 de la ley municipal y 45 del Reglamento sobre Población de 2 de julio de 1924.

Instar del Ilmo. Sr. Director general de Comunicaciones la formación de expediente para acreditar la necesidad de que la hora de recogida de la correspondencia en el buzón de Correos en la plaza de la República sea modificada en beneficio del vecindario en la forma que se indica, en vista de la negativa del señor Administrador de la Estafeta.

Aprobar la cuenta de caudales del primer trimestre, que rinde el Depositario municipal, justificada con relaciones por capítulos de cargo y data y con los cargámenes y libramientos respectivos según previenen los artículos 584 del Estatuto y 129 del Reglamento de Hacienda municipal importando el cargo 32.820'69 pesetas y la data 21.711'13 y resultando una existencia en Caja en 31 de marzo de pesetas 11.109'56 y además 5.213'80 en depósitos.

Reparar varias sillas del local Secretaría y adquirir dos sillones y seis sillas nuevas.

La adhesión de este Ayuntamiento al escrito que la Asamblea de Alcaldes celebrada en Uncastillo acordó elevar a la Presidencia del Consejo de Ministros para que se lleve a las Cortes el proyecto de ley sobre rescate de bienes comunales, y caso de no dictarse dicha ley, poner los cargos concejiles a disposición del Excmo. señor Gobernador civil en la forma que se expresa.

El pago de 40 pesetas a V. Iriarte por tres ventanas colocadas en la Torre del Reloj.

Facultar al Alcalde para que se traslade a Pamplona a traer los útiles necesarios para completar la Carnicería municipal.

Designar Comisión administradora de la Carnicería municipal a los Concejales señores Minguez, Remón y Tanco, con todas las facultades necesarias para nombrar empleados, adquisición de carnes, pastos, etc., cuya Comisión someterá sus actos periódicamente a aprobación del Ayuntamiento.

Sin más asuntos.

Sesión del 17.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la «Gaceta» y B. O.

Declarar que don Lorenzo Zurbano ha cumplido las condiciones de edificación que se le im-

pusieron en acuerdo de 16 de mayo del pasado año, al enajenarle el trozo de terreno en el monte Los Ladreros, y otorgarle la correspondiente escritura de venta de dicho terreno.

Quedar enterados de los pasos públicos y cañada de la carretera de Sos a Ruesta, que constan en acta levantada por la Jefatura de Obras públicas y la Comisión municipal de Montes, y proceder a realizar los trabajos necesarios para poner dichos pasos en condiciones de tránsito.

Se dió cuenta de que el día 15 del actual comenzó a funcionar la Carnicería municipal, sometiéndose a aprobación cuentas por los trabajos de habilitación del local para la misma; de albañil y peones, de materiales y de carpintería, 75275 pesetas, faltando cuenta del herrero, y fueron aprobadas.

Vista la advertencia del Secretario, de que no existe consignación en presupuesto para gastos de carnicería y que según el artículo 303 del Estatuto municipal serán nulos los acuerdos municipales que habiliten gastos sin que para satisfacerlos haya créditos suficientes en el presupuesto en curso, se toma en consideración por lo que se refiere a las pérdidas que pueda originar la venta de carnes y que los gastos de habilitación del local se paguen de la consignación de entretenimiento de edificios y demás obras.

Conceder veinte días de licencia solicitada por el Alguacil Felipe Godoy, que empezará a disfrutar el día 30 del actual, los quince primeros con sueldo y los cinco restantes sin él.

El pago a la Casa Calpe de 105 pesetas por la cuota 22.º trimestral de la "Enciclopedia Española", y 44 pesetas por el tomo apéndice núm. 7.

Adquirir uniformes de verano para los tres serenos.

Sin más asuntos.

Sesión del 24.—Aprobada el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la "Gaceta" y B. O.

Pasar a informe de las Comisiones de Hacienda y de Obras un oficio del señor Teniente Coronel, primer Jefe de la Guardia civil de la provincia en que interesa la construcción de nueva Casa-cuartel para el puesto de esta villa por no reunir condiciones la actual.

Aprobar el padrón de familias pobres formado por la Junta municipal de Sanidad según el artículo 59 del Reglamento de 9 de febrero de 1925 y dar traslado a los señores Facultativos Titulares, exponiéndolo además al público conforme al Reglamento de 14 de junio de 1891.

Se aprobó la rectificación del empadronamiento de habitantes, declarando ultimado el mismo así como el resumen numérico, que se remitirá con el Padrón rectificado a la Sección provincial de Estadística.

Declarar que la edificación hecha por don Celestino Goñi en la parcela núm. 11 del Ensanche del Mesón que se le enajenó en acuerdo de 18 de junio de 1931 se ajusta a las condiciones señaladas; y otorgarle la oportuna escritura de venta y cumplimiento de tales condiciones.

Solicitar del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes la modificación del apartado b artículo 5.º y los artículos 3.º y 4.º de la Orden de dicho Ministerio, inserta en la "Gaceta de Madrid" de 4 de marzo último, relevando a este Ayuntamiento del reintegro de intereses de una lámina, por las razones que se expresan.

El pago de 53'30 por derechos reales en el despacho de un documento sobre el terreno de la arboleda municipal de la Retadolla, y 318'75 pesetas a V. Climent Vila por material e impresos servidos en el 1.º trimestre.

Aprobar una cuenta del herrero F. Garín por trabajos y materiales en el local Carnicería municipal, y otra de Eceiza, Murillo y Macazaga por hierros, que importan 115 pesetas.

Se formuló un ruego acerca de si el Abogado del Ayuntamiento en el asunto del rescate de bienes comunales había remitido la relación de bienes vendidos y catalogados que prometió a la Comisión de Zaragoza, contestando el Alcalde que no y que se recordará el envío.

Sin más asuntos.

Sos del Rey Católico, 30 de abril de 1933.—El Secretario, Victoriano Almárcegui.—Rubricado.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy; y en cumplimiento y a los efectos de los artículos 227 del Estatuto y 2.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924, expido el presente en Sos del Rey Católico, a dos de mayo de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Victoriano Almárcegui.—V.º B.º—El Alcalde, Esteban Garín.

#### Villanueva de Cállego. N.º 4.440

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el pasado mes de septiembre de 1932.

Sesión ordinaria del día 2.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial recibida y disposiciones publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Aprobar extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de agosto retropróximo.

Aprobar el programa de festejos que han de celebrarse en las fiestas del año actual.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 9.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial recibida y disposiciones publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Aprobar el balance de contabilidad y acta de arqueo del día 31 de agosto último, con una existencia en Caja de 63.768,83 pesetas.

Concesión a perpetuidad en el Cementerio municipal de una sepultura, para ocupar los restos de don Mariano Martes.

Abrir concurso para la provisión de una plaza de Sereno, con el haber que figura en presupuesto.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 16. Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial recibida y disposiciones publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Imponer en la Matrícula industrial para el año 1933 el recargo municipal del 26 por 100.

Socorrer con bonos de cinco pesetas a los pobres de la localidad con motivo de las fiestas.

Dejar para estudio la instancia presentada por el vecino don Faustino Conte, que solicita terreno para emplazar una era de pan trillar.

Aprobar la distribución de fondos del mes actual, formada por Secretaría.

Aprobar varios pagos.

Dejar sin efecto el contrato otorgado con la Banda de música don Manuel Miravete Dieste para amenizar las fiestas del año actual, y en su virtud, otorgarlo en las mismas condiciones con el director de la otro banda que dirige don Evaristo Bernal.

Quedar enterados de las gestiones realizadas en Madrid por la Comisión que fué designada.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 23.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial recibida en la semana y disposiciones publicadas en en "Boletín Oficial" de la provincia.

Aprobar varios pagos.

Se procedió a la distribución de los pastos vecinales del monte La Sarda, de este término, conforme a las instancias presentadas por los vecinos.

Sin más asuntos.

Villanueva de Gállego, a 1 de octubre de 1932.—El Secretario, Andrés García.

El precedente extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en la sesión celebrada en el día de hoy.

Villanueva de Gállego, a 5 de octubre de 1932.—El Secretario, Andrés García.—V.º B.º: El Alcalde, León Giménez.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

Núm. 3.429.

SOLSONA VIRUETE, Jesús; natural de Puebla de Híjar, de estado soltero, profesión ebánista, de 31 años, hijo de Baltasar y de Catalina, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por allanamiento de morada; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 1, de Zaragoza, al efecto de constituirse en prisión decretada en el sumario número 54-1933, y practicar otras diligencias

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3397.

#### Calatayud.

D. Manuel Cruz Bellido, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Por el presente hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas al condenado Constantino Gracia Catalán, en causa seguida al mismo y otro con el número 72 del año 1929, por homicidio, se sacan a pública

licitación, primera subasta, los siguientes bienes inmuebles embargados al referido procesado, sitos en Santa Cruz de Grío, pueblo de este partido:

Una casa, sita en la calle de San Roque, del pueblo de Santa Cruz de Grío; que linda derecha calle, izquierda Feliciano Cubero y espalda Pedro Gómez: valorada en mil ochocientas pesetas, y cuya extensión superficial no consta.

Un corral, sito en San Roque, en el referido pueblo de Santa Cruz de Grío, núm. 26, de veintiocho metros cuadrados; linda derecha Angel España, izquierda Simón Galán y espalda Pedro Vicente: tasado en cien pesetas.

Un campo, en la plaza del referido término de Santa Cruz de Grío, de cabida ocho áreas; que linda al norte Feliciano Gimeno, sur Pascuala Catalán, este Vicente Cubero y oeste Pedro Barranco: tasado en ciento cincuenta pesetas.

Una viña y olivar, sito en Peñiscoso, de diez y ocho áreas; linda al norte con Blas Cubero, sur barranco, este Vallejo y oeste Rudesindo Cubero: valorada en cuatrocientas pesetas.

Otra ídem, en los Quiñones, de diez y ocho áreas; linda al norte Ponciano Romeo, sur Martín Longares, este Jacinta Longares y oeste Francisco Barranco: tasada en trescientas pesetas.

Otra ídem, en la Caballera, de treinta y seis áreas, ochenta y siete centiáreas; linda al norte Vicente Hernández, sur Aniceto Gómez, este Pedro Júlvez y oeste Maximino Gimeno: tasada en mil pesetas.

Un campo olivar, en Valdemar, de seis áreas; linda al norte Mariano Hernández, sur camino, este Macario Gimeno y oeste Mariano Longares: tasado en doscientas pesetas. Todas las fincas descritas, sitas en término de Santa Cruz de Grío. Habiéndose acordado, por providencia de hoy, sacar a pública y primera subasta las referidas fincas, la cual tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día diez de julio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado; anunciándose la misma por medio de edictos, que serán insertados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablones de anuncios de este Juzgado y del Municipal de Santa Cruz del Grío; previniéndose que para tomar parte en la subasta será necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del valor de la tasación de las referidas fincas que se subastan, además de presentar la cédula personal del postor; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y previniendo a los licitadores que no existen títulos de propiedad de las referidas fincas, siendo de cuenta del condenado los gastos que se originen para verificar la inscripción en el término que se señale por el Juzgado al rematante.

Dado en Calatayud a doce de junio de mil novecientos treinta y tres.—Manuel Cruz.—Por su mandato, Justo López.

Núm. 3.435.

**Calatayud.**

D. Manuel Cruz Bellido, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en el juicio universal de quiebra tramitado en este Juzgado contra don Francisco Mediano Trillo, fabricante de calzado del pueblo de Illueca, por providencia de hoy, y en virtud de petición de la Sindicatura de la referida quiebra, se ha acordado sacar a pública licitación, tercera subasta, sin sujeción a tipo, el automóvil ocupado al quebrado y que se detalla a continuación:

Automóvil marca Chevrolet, de dos puertas cerrado, cinco plazas, conducción interior, matrícula M., N.º 31 459: valorado en mil quinientas pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar el día veintisiete del actual, a las doce de su mañana; previniéndose que para tomar parte en la subasta será necesario previamente consignar en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento de su tasación. Haciéndose saber que el referido coche está depositado en el Garage Sport, de esta ciudad, donde podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen, durante las horas hábiles, del día hasta el de la subasta; la que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, periódico *La Voz de Aragón*, por edictos fijándose otros en los tablonos de anuncios de este Juzgado y del Municipal de Illueca.

Dado en Calatayud a trece de junio de mil novecientos treinta y tres.— Manuel Cruz Bellido.— Ante mí, Justo López.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.457.

**Juzgado número 1.**

D. Sabino Bea Castillo, Juez municipal ejerciente del Juzgado número uno de esta ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio verbal instado en este Juzgado por el Procurador D. Pedro Lagua Ledesma, en nombre de D.ª María Abril, contra D. José Zúñiga, este último en ignorado paradero, sobre reclamación de pesetas, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«*Sentencia* — En la ciudad de Zaragoza, a veintitrés de marzo de mil novecientos treinta y tres.— El Sr. Juez municipal del distrito de San Pablo D. Carlos Sanjuán de Pineda; visto este juicio verbal instado por el Procurador D. Pedro Lagua Ledesma, en nombre y representación de D.ª María Abril, contra D. José Zúñiga, de esta vecindad, sobre reclamación de pesetas.

*Fallo:* Que debó condenar y condeno en rebeldía a D. José Zúñiga, vecino de esta ciudad, al que declaro confeso en las posiciones formuladas por el actor, al pago a D.ª María Abril de las seiscientas pesetas que ésta le reclama, imponiéndole las costas de este juicio.— Así por

esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Sanjuán.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Zaragoza, trece de junio de mil novecientos treinta y tres.— Sabino Bea Castillo.— El Secretario, Alberto Garnica.

Núm. 3.453.

**Juzgado número 2.**

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal del Juzgado número dos de Zaragoza;

Hago saber: Que en diligencias de juicio verbal que se tramitan en este Juzgado a instancia de D. José Viamonte contra D. José Bosque, sobre pago de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que con su respectiva tasación se relacionan seguidamente:

Pesetas

Un mostrador de madera de pino, pintado de azul, de 2 metros y medio de largo por 1 de alto y 0'45 mms. de ancho; en .....	60
Una estantería de madera, de dos y medio metros en cuadro por unos 0'30 de fondo, pintada de azul: en .....	50
Dos bombas de hojadelata para sacar líquidos: en .....	10
Dos aparatos automáticos para medir aceite, marca «Nervi», modelo E., números 391 y 520, completos: en ....	600
<b>Total . . . . .</b>	<b>720</b>

La subasta se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64, el día treinta del actual, a las doce; se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán exhibir su cédula personal y consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación; que no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de la misma, y que los bienes que se venden se hallan depositados en poder de D. Antonio Ruiz Buerles, de esta vecindad, domiciliado calle de Barcelona, 17.

Dado en Zaragoza a diez y seis de junio de mil novecientos treinta y tres.—Alfonso de Castro.—Ante mí, José Iranzo.

Núm. 3.379.

**Artieda.**

D. Prudencio Marraco Lasa, Juez municipal del pueblo de Artieda, partido judicial de Sos del Rey Católico, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente respectivamente, del Juzgado municipal de este pueblo, se anuncian a concurso entre Secretarios judiciales, de conformidad a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de abril de 1871 y según dispone el R. D. de 29 de noviembre de 1930, y R. O. de 14 de julio de 1930, pudiendo presentar los aspirantes a las mismas sus solicitudes, debidamente docu-

mentadas, al señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se hace constar que esta población tiene 269 habitantes de hecho y 263 de derecho, y que los agraciados no tendrán otra retribución que los derechos de arancel.

Dado en Artieda, a nueve de junio de mil novecientos treinta y tres.— El Juez municipal, Prudencio Marraco.— El Secretario habilitado, Emilio Gonzalo.

Núm. 3.399.

#### Mianos.

D. José Mancho Garasa, Juez municipal del pueblo de Mianos, partido judicial de Sos del Rey Católico, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que vacantes las plazas de Secretarios propietario y suplente, respectivamente, del Juzgado municipal de este pueblo, se anuncian a concurso, entre Secretarios judiciales, de conformidad a lo dispuesto en el R. D. de 29 de noviembre de 1930 y R. O. de 14 de julio de 1930 y según establece la ley Orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de abril de 1871, pudiendo presentar los aspirantes a las mismas sus solicitudes debidamente documentadas al señor Juez de instrucción del partido, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia:

Se hace constar que esta población tiene 165 habitantes de hecho y 167 de derecho, y que los agraciados no tendrán otra retribución que los derechos de arancel.

Dado en Mianos a diez de junio de mil novecientos treinta y tres.— El Juez municipal, José Mancho.— El Secretario habilitado, Emilio Gonzalo.

Núm. 3.416.

#### Utebo.

El señor D. Antolín Artazos Cerrada, Juez municipal de este pueblo, que ha visto el juicio de faltas entre José Burgos Martínez y Francisco Anguela Muñoz, ambos mendigos transeúntes y sin domicilio conocido, por haber causado el segundo al primero tres heridas con una navaja en el recogimiento de este pueblo, ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

**Fallo:** Que debo condenar y condeno a Francisco Anguela Muñoz a la pena de cinco días de arresto menor y las costas de este juicio.

Y para que sirva de notificación a los mismos, cuyo paradero se ignora, se hace público en el B. O. de esta provincia.

Utebo, doce de junio de mil novecientos treinta y tres.— El Secretario, José Gracia.

## PARTE NO OFICIAL

### Convocatoria:

Para la celebración de Junta general ordinaria, de «Manuel Villarroya», S. A., el día 22 del corriente, en su domicilio, Paseo de la Mina, número 5.

Zaragoza, 15 de junio de 1933.— El Consejo Delegado, M. Villarroya

Núm. 3.447.

### Banco Zaragozano.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de Valores en Custodia, número 49, de pesetas nominales 109.000, expedido en 18 agosto de 1918 por esta entidad en Zaragoza a favor del Ayuntamiento de Epila, y comprensivo de 13 títulos Deuda Perpetua Interior 4 por 100, se anuncia, para que si hubiere alguno que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirá duplicado del mencionado resguardo, anulando el original y quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 14 de junio de 1933.— El Vocal Secretario del Consejo de Administración, Gumerindo Claramunt Pastor.

Núm. 3.440.

### Sindicato de riegos de Pina de Ebro.

D. Simón Olona Alós, Presidente de la Comunidad de Regantes de la acequia llamada de Pina;

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, el próximo domingo, día 18, se celebrará Junta general ordinaria, a las ocho de su mañana, en los locales del Sindicato de riegos, advirtiéndose que si no hubiera número suficiente de asistentes para que tuviera lugar, tendrá lugar en segunda convocatoria el domingo siguiente, a la misma hora y en el mismo local, siendo los acuerdos que se tomen en esta última válidos, cualquiera que sea el número de regantes que asistan.

Pina de Ebro, a 12 de junio de 1933.— El Presidente de la Comunidad, por orden, el Secretario, José Alvaro.